



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

4038

Notificación de la Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades, Presidenta del Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB), de 10 de febrero de 2014 relativa al expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial RP 01/2013

Habiéndose intentado, y no conseguido por los medios legalmente establecidos, notificar personalmente la Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades, Presidenta del Servicio de Empleo de las Illes Balears, de fecha 10 de febrero de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común; se pone en conocimiento de la Sra. Iryna Shkurendo, que la Consejera de Educación, Cultura y Universidades, ha dictado resolución por la que se desestima la responsabilidad patrimonial de la Administración reclamada por la interesada.

El expediente se encuentra a disposición de la entidad interesada en el Servicio de Empleo de las Illes Balears, en el Camí Vell de Bunyola, núm. 43, 1º, 07009, Palma, de lunes a viernes de 9'00 a 14'00 horas.

Asimismo, se comunica a la entidad interesada que, contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, y de acuerdo con lo que establecen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación o bien recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para su defensa de sus intereses.

Palma, 03 de marzo de 2014

La directora del Servicio de Empleo de las Illes Balears

Francisca Ramis Pons

